

11001310300420210025700

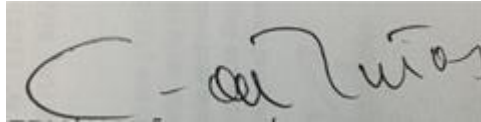
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, esto es solicitar cita para entregar en forma física los documentos base de la acción, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 96 Hoy 31 de agosto de 2021 La Sria  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA
